



SU-BUS CHILE S.A.

Resumen de Hechos Relevantes

Al 31 de diciembre de 2016

A continuación se detallan los hechos relevantes, ocurridos y notificados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016:

- Con fecha 13 de junio de 2016 Su-Bus Chile S.A., informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, que, debido al deterioro de su situación financiera y dada la demora en la resolución de la revisión excepcional del contrato con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la administración de la Compañía aprobó iniciar un proceso de reorganización judicial, por lo que se acogió a la Ley N° 20.720 (Ley de Reorganización y Liquidación de Empresas), con la finalidad de reestructurar sus pasivos y/o activos y asegurar la continuidad de sus operaciones.
- Con fecha 7 de julio de 2016, la compañía fue notificada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de la toma de razón de la Contraloría General de la República, respecto de la Resolución N° 16 del 14 de junio de 2016, en virtud de la cual el Ministerio aprobó el addendum suscrito por Su-Bus Chile S.A. el 9 de junio de 2016, como resultado del proceso de revisión programada conforme lo prescribe el contrato de concesión. En dicha revisión se analizó la relación demanda-oferta (razón IPK) de la compañía y se acordó con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones aumentar el PPTo en \$54,10, en compensación a la caída del IPK que existió durante los 12 meses anteriores al 1 de marzo de 2016.

Dado que el resultado del análisis de la caída del IPK en la revisión programada no es más que la aplicación de una fórmula matemática, en virtud de la cual se ajusta la tarifa de forma inversamente proporcional a la variación registrada por el IPK, el incremento materializado ya se encontraba modelado en las proyecciones financieras de la compañía.

Para la aprobación de este ajuste, el Ministerio verificó tres hechos:

- Que la reducción del IPK se explica razonablemente por causas exógenas a la empresa;
 - Que durante el periodo de revisión, Su-Bus Chile S.A. no presentó una tendencia a la baja y/o aumento de la desviación estándar en sus indicadores de cumplimiento; y,
 - Que los aumentos de la evasión presentados en el periodo revisado pueden explicarse razonablemente a causas no atribuibles a la empresa.
- Con fecha 15 de septiembre de 2016, se celebró la audiencia decretada por el 17^{vo} Juzgado de Santiago, con el objeto de que la Junta de Acreedores votara el Acuerdo de Reorganización presentado por la Compañía, aprobándose unánimemente por los acreedores valistas y garantizados.

El Acuerdo aprobado contempla principalmente los siguientes puntos:

- La continuación efectiva y total del giro de las actividades industriales, comerciales y económicas de la compañía.
- La venta ordenada de activos inmuebles de la compañía, en la forma y oportunidad que se señala en el Acuerdo y de los activos residuales de la concesión, al término de la misma.
- El otorgamiento de un nuevo plazo y condiciones para el pago de los créditos, bajo la modalidad que se indican en el Acuerdo.

- En el evento de no existir una propuesta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones respecto de la Revisión Excepcional o, existiendo, no sea aceptada por la Comisión de Acreedores, el Acuerdo de Reorganización Judicial derivará en un acuerdo de la liquidación ordenada de los activos de la compañía.

En la misma audiencia se designó como Interventor Concursal al señor Enrique Ortiz D´Amico, y se nombró a los 5 miembros de la Comisión de Acreedores.

Una copia del acta de la audiencia, que incluye el texto refundido del Acuerdo de Reorganización Judicial, podrá encontrarse en la página web de Subus Chile: (www.subus.cl) bajo el título “Empresa – Informes Corporativos”.

Entre el 1 de enero 2017 y la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados (29 de marzo de 2017), no han ocurrido otros hechos posteriores que tengan efectos significativos sobre los mismos.